

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública del acuerdo sobre precios del Servicio Urbano de Transporte Público del Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar e imponer provisionalmente los siguientes precios del Servicio Urbano de Transporte Público:

Billete: 1,20 euros.

Bonobús normal: 6,90 euros.

Bonobús pensionista: 3,25 euros.

La entrada en vigor de los mismos se producirá a partir del día 1 de enero de 2008 y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/17181

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Basura para el segundo trimestre de 2007.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2007, se aprobó el padrón de Agua y Basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2007.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho Impuesto desde el día 21 de enero de 2008 hasta el 24 de marzo de 2008, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 14 de diciembre de 2007.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

07/17225

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Citación para notificación de resolución reconociendo derecho a financiación cualificada por adquisición de vivienda de protección pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Oscar Sua Salas, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Ceferino Calderón, número 7- 2º D, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas número 4, de Santander, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la Resolución del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de septiembre de 2007, dictada en el expediente número 39-1-0218/06-110, por la que se le reconoce el derecho a la financiación cualificada por la adquisición de una vivienda de protección pública en Hinojedo (Suances). Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada resolución por el servicio de correos, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 7 de diciembre de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/17112

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden SAN/40/2007, de 13 de diciembre, por la que se convoca una beca de formación práctica y colaboración en el Servicio de Drogodependencias de licenciado en Psicología.

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene. Asimismo, el artículo 6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad señala que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y la educación sanitaria.

En cumplimiento de las citadas disposiciones normativas, y siendo de interés de la Consejería de Sanidad el fomento de la formación práctica, se convoca por la presente Orden, una beca con la finalidad de promover una cualificación práctica y especializada en el ámbito de la drogodependencias para licenciados Psicología, que revierta en beneficio de la sociedad.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales cumplan con los criterios en objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de formación práctica para licenciados en Psicología, que se adjudicará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca, destinada a licenciados en Psicología, para la realización de actividades, trabajos y estudios de especialización práctica en el Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública.

2. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad.

3.- La concesión de las becas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

4.- La condición de beneficiario es incompatible con el disfrute de otra beca o ayuda de naturaleza análoga, procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante todo el período de duración de la convocada a través de la presente Orden.